

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En firme la providencia que antecede, el suscrito secretario del Juzgado 27 Civil Municipal de Santiago de Cali, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2019 – 00350, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$1.250.000
	Total, Costas Procesales	\$1.250.000

SON: MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.000)

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2020.

El secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de septiembre dos mil veinte

Vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 69 DE HOY 2 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de septiembre dos mil veinte

En atención a la petición de la parte actora obrante a folio 14 del segundo cuaderno, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al señor pagador de la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI**, para que informe la razón por la cual no han continuado con el descuento a la señora ADRIANA GIRON CAICEDO con C. C. No. 3.983.322, incumpliendo de esta forma con la orden de embargo que le fue comunicada mediante el oficio No. 1472 del 3 de mayo de 2019.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 69** DE HOY 2 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO